



MANTENIMIENTO



ATIZAPÁN DE ZARAGOZA A	26	DE	OCTUBRE	DEL	2016	No. AUTORIZACIÓN	1978/03/16
NOMBRE DEL SOLICITANTE		TELEFONOS DE MEXICO, S. A. B. DE C. V.					
DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES		EN EL ESTADO DE MEXICO: AV. PARQUE VIA NO. 190, 2o. PISO, OFICINA 265 CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO					

<input type="checkbox"/>	SOLO PARA PERSONAS FÍSICAS
DOMICILIO DEL CUAL SOLICITA TRABAJOS DE INTRODUCCIÓN DE DRENAJE Y/O CONEXIÓN DE AGUA POTABLE, EN SU CASO:	
EN BASE AL OFICIO EXPEDIDO POR S.A.P.A.S.A. No.:	

<input checked="" type="checkbox"/>	SOLO PARA PERSONAS MORALES
DOMICILIO PARA EL CUAL SOLICITA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	
AV. RUIZ CORTINES, LOMAS DE ATIZAPAN (SE ANEXA 1 PLANO)	

LONGITUD DEL TRAMO A TRABAJAR :	[REDACTED]
DERECHOS DE LA AUTORIZACIÓN:	[REDACTED] No. RECIBO OFICIAL [REDACTED]
FECHA DE EXPEDICION:	[REDACTED]
FECHA DE VENCIMIENTO	[REDACTED]

Se emite el presente permiso de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante Acuerdo tomado en el Quinto punto del Acta levantada con motivo de la Primera Sesión Solemne de Cabildo, celebrada en fecha primero de enero del año dos mil dieciséis y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, IX, XIX y XXI, 5.26 fracción X, 18.1, 18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, X y XI, 18.18, 18.19, 18.23, 18.29, 18.30 fracciones I y II, 18.31 y 18.32, ordenamientos de los Libros Quinto y Décimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

NOTAS:

- ** Deberá contar con las medidas de seguridad de manera permanente durante las 24 hrs del día. ** deberá delimitar la obra con trafitambos a una distancia máxima de 10 m unidos por malla plástica, mismos que deberán estar iluminados durante la noche. ** deberá de contar con bandereros a cada 50 m de distancia durante el horario de actividad de la obra.
- ** La presente solamente autoriza a realizar los trabajos descritos, por lo que el solicitante queda obligado a reparar los desperfectos ocasionados y a reparar la vía pública con los mismos materiales con que se encontraba edificada, a entera satisfacción de la autoridad competente, al vencimiento de ésta se realizará la supervisión correspondiente.
- ** El titular de la presente se obliga a llevar a cabo las medidas de seguridad necesarias para evitar posibles accidentes ocasionados por los trabajos autorizados y en su caso, cumplir con las disposiciones que en su caso establezca la Dirección de Protección Civil Estatal y/o Municipal.
- ** Esta autorización deberá de permanecer en la obra, para ser mostrada a las autoridades competentes cuando así la requieran.
- ** Al vencer la vigencia de esta autorización deberá darse aviso de terminación de obra.
- ** La presente autorización no crea derechos de propiedad sobre la vía pública.
- ** La presente no exime a su titular de cumplir con las demás disposiciones que le establezca la ley y demás ordenamientos legales.
- ** Las redes de instalaciones subterráneas de servicios públicos de teléfonos, energía eléctrica, alumbrado, semáforos, gas natural y cualesquier otra, deberá situarse en las banquetas y camellones.
- ** El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas con anterioridad, podrán ser susceptibles de aplicación de las sanciones establecidas por la Legislación vigente en la materia.
- ** La firma del Titular en cualquier parte de la presente, indica la aceptación de la presente, así como todas y cada una de las condicionantes aquí establecidas.

<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
Vo. Bo.	AUTORIZO
ING. ARO. RODOLFO MORA AGUILAR SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	C. ROBERTO DIAZ MANRIQUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
	NOMBRE Y FIRMA DEL CAUSANTE